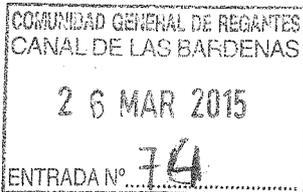


FECHA: 20-03-2015

SU REFERENCIA:

NUESTRA REFERENCIA: Z/AG/DR/IR/LSA/IgI

ASUNTO: Resolución Dirección General
Desarrollo Rural aprobando subvención
ayudas modernización de regadíos.



GOBIERNO DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

24 MAR 2015

86321

Sr. Presidente de la Comunidad General
de Regantes "Canal de Bardenas"
Carretera Gallur-Sangüesa, s/n
50600 – EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Adjunto se remite Resolución del Director General de Desarrollo Rural aprobando la subvención a la Comunidad General de Regantes "Canal de Bardenas" de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para la realización de las obras de "Implementación de Programa de Gestión Global del Agua en Baja. Fase III y Mejora de la Gestión Global del Agua en Alta". Expte. Z-74/12 (Z150006)

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



EL JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO RURAL

Fdo.: Miguel Tolosa Sipán

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL APROBANDO LA SUBVENCIÓN A LA C.GRAL.REGANTES CANAL DE BARDENAS DE EJEJA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GESTIÓN GLOBAL DEL AGUA EN BAJA. FASE III Y MEJORA DE LA GESTIÓN GLOBAL DEL AGUA EN ALTA.". CIF N° G50157320. (Ayudas para la modernización de regadíos).

EXPEDIENTE N° Z150006

VISTA la memoria para la "Implementación De Programa De Gestión Global Del Agua En Baja. Fase Iii Y Mejora De La Gestión Global Del Agua En Alta.", así como la solicitud de ayudas presentada o ratificada por la C.Gral.Regantes Canal De Bardenas de Ejeja De Los Caballeros (Zaragoza), de acuerdo con la Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La solicitud de ayudas de la C.Gral.Regantes Canal De Bardenas de Ejeja De Los Caballeros (Zaragoza) fue presentada en plazo, cumpliendo todos los requisitos para poder ser concedida una subvención para la realización de las citadas obras.

2.- Una vez emitido el informe favorable de la Subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, la solicitud fue propuesta para su aprobación por la Comisión de Valoración en la reunión que tuvo lugar el 14/01/2014.

3.- La solicitud de ayudas fue seleccionada para la aprobación por la Dirección General de Desarrollo Rural el 16/01/2014, debiendo presentar el beneficiario el Proyecto de Obras visado en el correspondiente Colegio Profesional.

4.- De acuerdo con la modulación de las unidades de obras incluidas en el proyecto, el presupuesto global subvencionable para la ejecución de las obras asciende a 48.091,45 euros, incluidos los costes de los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras.

5.- Siendo la cuantía de la subvención aplicable de 60 %, la subvención resultante asciende a 28.854,87 euros.

6.- La Subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza y el Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural han emitido sendos informes favorables a la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Son aplicables la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 333/2011, de 6 de octubre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; el Decreto 136/2013, de 30 de julio, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, establece

diversas reglas a la que han de ajustarse las Ordenes por las que se aprueben las bases reguladoras de las diferentes líneas de ayudas del Gobierno de Aragón y la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadíos en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013; La Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2012.

2.- La documentación presentada junto con la solicitud de ayudas se ajusta a la requerida por las disposiciones contenidas en las bases reguladoras de estas ayudas.

3.- Las actuaciones que se pretenden realizar cumplen los objetivos previstos en las disposiciones anteriormente citadas, ya que contribuyen a mejorar la eficacia de la aplicación del agua de riego, la gestión y la economía de la comunidad de regantes.

4.- La solicitud de ayudas presentada por la comunidad de regantes fue propuesta para su aprobación por la Comisión de Valoración reunida el 14/01/2014.

Por todo ello, **HE RESUELTO:**

ESTIMAR la solicitud presentada por la C.Gral.Regantes Canal De Bardenas de Ejea De Los Caballeros (Zaragoza), procediendo de acuerdo con la propuesta del Servicio de Infraestructuras Rurales como sigue:

1º.- APROBAR un presupuesto subvencionable de CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (48.091,45 Euros) para la realización de las actuaciones de **"Implementación De Programa De Gestión Global Del Agua En Baja. Fase Iii Y Mejora De La Gestión Global Del Agua En Alta."** siendo beneficiario de la ayuda la C.Gral.Regantes Canal De Bardenas de Ejea De Los Caballeros (Zaragoza).

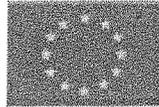
2º.- APROBAR una subvención máxima de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (**28.854,87 Euros**) a la citada comunidad para la realización de las citadas obras, que corresponde al 60 % del presupuesto global subvencionable.

3º.- El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 14050/G/5311/770037, siendo un gasto cofinanciado en un 75% por la Unión Europea (FEADER), fondo 12102; en un 12,5% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, fondo 34047; y en un 12,5% por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, fondo 91001.

4º.- Las actuaciones deberán finalizar antes del 15 de noviembre de 2015 debiendo presentar la justificación de los gastos, así como demás documentación exigible en la normativa, en la Subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza antes de ese día.

5º.- Esta subvención está sujeta al régimen de reintegro y control financiero establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

6º.- El incumplimiento de los fines de la subvención dará lugar a su reversión, siendo exigible su reintegro por la vía de apremio en caso de no efectuarlo voluntariamente el beneficiario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar este incumplimiento.



7º.- Para dar cumplimiento al artículo 58, apartado 3, del Reglamento (CE) nº.1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la información y publicidad de las ayudas FEADER, para una inversión superior a 50.000,00 euros, se deberá colocar una placa explicativa cuyas características serán facilitadas por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 25 de Febrero de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
RURAL

Fdo: Luis Marruedo Espeja

